



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 60/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.^a Blanca Rosa Abejón López

Procurador/a Sr/a.: María del Pilar Olalla Martínez.

Abogado/a Sr/a: Ignacio Peña Robledo.

Demandado: D/D.^a María Blanca López Ruiz y Ricardo Abejón López.

Procurador/a Sr/a.: Lucía Ezequiela Ruiz Antolín.

Abogado/a Sr/a: Carolina García de Béjar.

D.^a Blanca Esther del Hoyo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ordinario n.º 60/13, seguidos a instancias de doña Blanca Rosa Abejón López contra doña Blanca López Ruiz y don Ricardo Abejón López, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 160/2013. –

En Burgos, a 29 de noviembre de 2013.

La Ilma. Sra. D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario n.º 60/2013, seguidas a instancia de doña Blanca Rosa Abejón López, representada por la Procuradora D.^a María del Pilar Olalla Martínez y dirigida por el Letrado D. Ignacio Peña Robledo contra doña María Blanca López Ruiz, representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y dirigida por la Letrado doña Carolina García de Béjar y contra don Ricardo Abejón López, en rebeldía procesal, sobre división de cosa común, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora D.^a María del Pilar Olalla Martínez, en nombre y representación de doña Blanca Rosa Abejón López, contra doña María Blanca López Ruiz, representada por la Procuradora Lucía Ruiz Antolín, y contra don Ricardo Abejón López, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la división de los bienes que se indicarán, debiéndose respetar y proteger el usufructo existente sobre los inmuebles en una futura venta de pública subasta:

1. – Derechos dominicales sobre la vivienda, planta baja, letra B, en plaza María Cruz Ebro, n.º 7 de Burgos, con su trastero n.º 9PB. Referencia catastral 3994201VM4839S0267YH. Valorada en 43.640,09 euros.



2. – Urbana: Casa en la calle Cardenal Segura núm. 32 de Salas de Bureba (Burgos), tiene una superficie de unos cuarenta y dos metros cuadrados y linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, herederos de Josefa Núñez; izquierda y espalda, callejas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca al tomo 1.683, libro 27, folio 111, finca 3.808. Referencia catastral: 1369217VN6216N0001AL. Valorada en 30.000 euros.

3. – Rústica, secano, al pago de Robledo en Salas de Bureba (Burgos) de treinta y tres áreas, indivisible que linda: Norte, Carlos Gallo; sur, camino; este, Purificación Moral; y oeste, Juan García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca al tomo 1.469, libro 24, folio 227, finca 3.384. Valorada en 1.300 euros.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencias civiles de este Juzgado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 1074 0000 02 0060 13.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía D. Ricardo Abejón López, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 11 de diciembre de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)